



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXVIII

Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 6 de Agosto de 1984

Número 26

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado Tequexquináhuac, ubicada en el Municipio de Texcoco, del Estado de México.
Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Comisión Agraria Mixta.—Toluca.—Estado de México.

VISTO para resolver el expediente número 386/974-2 relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado "Tequexquináhuac", Municipio de Texcoco, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 05695 de fecha 20 de Octubre de 1983 el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado "Tequexquináhuac", Municipio de Texcoco, en esta entidad federativa, anexando al mismo la Segunda Convocatoria de fecha 13 de septiembre de 1983 y el acta de la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios celebrada el 23 de septiembre de 1983, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 24 de octubre de 1983 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del Artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 11 de noviembre de 1983 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 25 de octubre de 1983, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los presuntos privados sujetos a juicio, así como la recepción

Tomo CXXXVIII Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 6 de Agosto de 1984 No. 26

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado Tequexquínahuac, ubicado en el Municipio de Texcoco, del Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 4392, 4394, 4399, 4395, 4396, 4400, 4401, 4402, 4403, 4404, 4405, 4406, 4407, 4408 y 4409.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4410, 4393, 4325, 4326, 4327, 4328, 4329, 4330, 4331, 4332, 4333, 4356, 4357, 4358, 4359 y 4360.

(Viene de la 1a. página).

de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la Resolución correspondiente; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la Causal de Privación de Derechos Agrarios y Sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado

las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios de fecha 23 de septiembre de 1983, el acta de Desavencindad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 23 de septiembre de 1983; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado "Tequexquínahuac", Municipio de Texcoco, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC. 1.—Silvestre Aguilar, 2.—Graciano Nava Ramírez, 3.—Mauricio Ramírez, 4.—Eusebio Martínez, 5.—Regina Martínez, 6.—Juana Rosas, 7.—Rosenda Morales, 8.—Maximina Espejel, 9.—Raymundo Ramírez, 10.—María Valdez, 11.—Felipe Galicia, 12.—Fidencio Beltrán, 13.—Loreto Espejel, 14.—Angela Beltrán, 15.—Cliseria Espejel, 16.—Julia Aguilar, 17.—Felipe Morales, 18.—Ma. Reyes Morales, 19.—Juana Ramírez Sánchez, 20.—Pedro Velázquez Lima, 21.—Rafael Ayala Espejel, 22.—J. Aventura Hernández Díaz, 23.—Pablo Morales, 24.—José Merced Beltrán, 25.—José Castillo, 26.—Antonio Morales, 27.—Ponciano Gutiérrez, 28.—Luz Morales, 29.—Guadalupe Morales, 30.—Tiburcio Espejel, 31.—Jesús Meraz, 32.—Genaro Flores, 33.—Florencio Montalvo, 34.—José Valdez, 35.—Eduardo Espejel, 36.—Benito Valdez, 37.—Antonio Espejel, 38.—Juana Rosas Vda., 39.—Joaquina Cervantes y 40.—Vicente Meriz. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC. 1.—J. Guadalupe Jiménez Ramírez, 2.—Agustina Meraz, 3.—Loreto Morales, 4.—Fortunata Morales, 5.—María Pineda, 6.—Fidel Beltrán, 7.—Guadalupe Espejel, 8.—Teresa Morales, 9.—Luisa Hernández, 10.—Gregorio Morales, 11.—Daniel Morales, 12.—Vicente Morales, 13.—Gabina Ramírez, 14.—Carlos Espejel, 15.—Benigno Espejel, 16.—Estéfana Gutiérrez, 17.—Aurora Flores, 19.—Manuel Flores, 20.—Luisa Rivera, 21.—Manuela Monsalvo, 22.—Merced Monsalvo, 23.—Félix Lira, 24.—Genovevo Valdez, 25.—Juan Valdez, 26.—Antonia Valdez, 27.—María Valdez, 28.—Teresa Valdez, 29.—Juan Espejel, 30.—Beltrán Marcelina Flores de, 31.—Beltrán Espinoza Daniel, 32.—Andrés Rosas, 33.—Felipe Meraz, 34.—Petra Meraz y 35.—Hilario Meraz, en consecuencia se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expedieron a los

ejidatarios sancionados, números: 1629177, 20921, 20966, 1629113, 1629118, 1629133, 1629150, 1629153, 1629171, 1629175, 1629180, 1629185, 2214828, 2214832, 2214833, 2214839, 2214842, 2214846, 2214857, 2214862, 2214866, 2214874, 0020848, 0020862, 0020871, 0020872, 0020887, 0020890, 0020895, 0020920, 0020939, 0020941, 0020944, 0020946, 0020962, 0020990, 0020995, 9000002, 1629123 y 20884.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venirlas cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado "Tequexquináhuac", Municipio de Texcoco, del Estado de México, a los CC. 1.—Ma. del Rosario Ortiz Vda. de Aguilar, 2.—Alfonso Marcos Gonzalez, 3.—Prisca Ramirez Espejel, 4.—Enrique Martínez Mercado, 5.—Jesús Martínez Pineda, 6.—Germán Beltrán Rosas, 7.—Ma. Josefina Morales Nava, 8.—Seferino Meraz Espejel, 9.—Juan Ramírez Sánchez, 10.—Felipe Monsalvo Valdez, 11.—Joel Rosas Galicia, 12.—Agustina Espejel Vda. de Beltrán, 13.—Apolonio Miranda Espejel, 14.—Merced Meraz Beltrán, 15.—Miguel Hernández Espejel, 16.—Artemio Espejel Aguilar, 17.—Lino Morales Martínez, 18.—Mateo Espejel Morales, 19.—Salomé Espejel Ramírez, 20.—Macedonia Hidalgo de Velázquez, 21.—Hilario Martínez Espejel, 22.—Alvaro Hernández Monsalvo, 23.—Gregorio Morales Meraz, 24.—Angel Beltrán, 25.—Cipriano Castillo Morales, 26.—J. José Cruz Morales Espejel, 27.—Gutiérrez Fidel Miranda, 28.—Leopoldo Morales Hdez., 29.—Magdaleno Morales Valdez, 30.—Fidencio Espejel Ramírez, 31.—Alfonso Meraz Espejel, 32.—Vicente Valdez Flores, 33.—Timoteo Monsalvo Rivera, 34.—Pedro Valdez Lira, 35.—Eduardo Espejel Aguilar, 36.—José Pilar Valdez Meraz, 37.—Bernardina Gutiérrez, 38.—Germán Beltrán Rosas y 39.—Gerardo Sánchez Hernández. Consecuentemente, expidanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata. Respecto del derecho agrario restante el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, deberá realizar la investigación correspondiente para que de ser procedente, se inicie el trámite de acomodo de campesinos con derechos a salvo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 243 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado "Tequexquináhuac", Municipio de Texcoco, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto por el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente, así como para la expedición de los Certificados de Derechos Agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado.—Toluca, Estado de México a los 13 días del mes de abril de 1984.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Ing. José Carrillo Rodríguez.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Jaime Lorenzo Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. José Iturbe López.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Ing. Armando Alvarez Muñoz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Camps., **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

**JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA
JAVIER MUÑOZ ANAYA Y CESAR HAHN CARDENAS.**

SADOT MORALES BAUTISTA, en el expediente número 654/84, que se tramita en este juzgado lo demanda la **USUCAPION** del lote de terreno número 3, manzana 79, Colonia El Sol de este Municipio que mide y linda; **AL NORTE:** 20.00 metros con el lote 2; **AL SUR:** 20.00 metros con lote 4; **AL ORIENTE:** 10.00 metros con lote 18; **AL PONIENTE:** 10.00 metros con calle 5. y con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan a Juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibidos de que si no lo hace, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado, las copias simples de traslado y se les previene para que señalen domicilio para oír notificaciones dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se les harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la **GACETA DEL GOBIERNO**, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en ciudad Netzahualcóyotl, México, a los veintidos días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. Doy fe.—El Sdo. Srio. de Acdos., del Jdo. Quinto Civil, Lic. Jesús Chimal Cardoso. Rúbrica. 4392.—6, 16 y 28 Agosto

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

MARIA ELENA PEDRAZA JARAMILLO, Exp. No. 351/984 promueve Información de Dominio, de terreno ubicado en Calle Mirafuentes, del Municipio de Zacazonapan, Méx., de este Distrito Judicial, que mide y linda; **NORTE:** 7.05 mts. con un río; **SUR:** 7.00 mts. con Calle Rubén Méndez del Castillo; **AL ORIENTE:** 11.00 más. con el Sr. Joaquín Arroyo; y **PONIENTE:** 9.50 mts. con Nelida Belinda Pedraza Jaramillo.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos **GACETA DE GOBIERNO** y periódico de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, para que personas que creáncen con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Valle de Bravo, Méx., a 28 de junio de 1984. Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascensión Mendoza Pineda. Rúbrica. 4394. 6, 9 y 14 Agosto

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO
QUINTA ALMONEDA DE REMATE**

Expediente número 1359/83; relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por **GERARDO GONZALEZ BENASSINI**, como engosatario en procuración de la empresa **LUBRICACION ESPECIALIZADA DE TOLUCA**, en contra de **JOSE LUIS LOPEZ** el C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito, señala las **DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la **QUINTA ALMONEDA DE REMATE**, de la negociación denominada "**REFACCIONARIA LOPEZ**", ubicada en Wenceslao Labra número 423 de esta ciudad, con giro mercantil de refacciones automotrices y Aceites, Registro Federal de Causantes **LOAL-540427**, para su publicación en la Gaceta de Gobierno, por una sola vez, y por medio de un aviso que se fije en los estrados de este juzgado, debiendo servir de base para el remate la cantidad de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CENTAVOS**, incluyéndose en esta cantidad la deducción del diez por ciento que establece el citado artículo 764 del Código Procesal, aplicado como supletorio al de Comercio, citese acreedores y convoquese postores para la celebración de la presente almoneda. Toluca, México, a dos de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica. 4399.—6 Agosto

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

NELIDA BELINDA PEDRAZA JARAMILLO, Exp. No. 352/984, promueve Información de Dominio, de un inmueble ubicado en Calle de Mirafuentes, del Municipio de Zacazonapan, Mex., de éste Distrito Judicial, que mide y linda; NORTE: 8.50 mts. con un río; SUR: 8.00 mts. con Calle Rubén Méndez del Castillo; ORIENTE: 9.50 mts. con María Elena Pedraza Jaramillo; y PONIENTE: 7.00 mts. con Calle de su ubicación.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, para que personas que créanse con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Valle de Bravo, Méx., a 28 de junio de 1984.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica. 4395.—6, 9 y 14 Agosto

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

EVA JARAMILLO MALDONADO DE PEDRAZA, Exp. No. 353/984, promueve Información de Dominio, de terreno ubicado en Plaza Morelos, Municipio de Zacazonapan, Méx., de éste Distrito Judicial, que mide y linda; NORTE: 37.00 mts. con Rodolfo Pedraza Rodríguez y Presidencia Municipal; SUR: 36.50 mts. con Everardo Ruiz; ORIENTE: en línea quebrada 30.45 mts. con Presidencia Municipal, 15.00 mts. con Plaza Morelos, 35.45 mts. con Filemón Arroyo; y en línea recta con el Sr. Mauro Arroyo 22.00 mts.; y PONIENTE: 80.00 mts. con Homero Pedraza Jaramillo.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, para que personas que créanse con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Valle de Bravo, Méx., a 28 de junio de 1984.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica. 4396.—6, 9 y 14 Agosto

JUZGADO 10. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

ANDRÉS CRISTI, promovió en éste Juzgado diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del predio denominado "LA LOMITA", el cual esta ubicado en Calacoaya, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 64.00 mts. con el señor Antonio González; AL SUR: 63.70 mts. con doña Soledad Díaz; AL ORIENTE: con 6.80 mts. con doña Josefa Flores, AL PONIENTE: 23.15 mts. con José Villada, mismo que arroja una superficie de 956.15 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DE GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico EL SIGLO, que se edita en ésta ciudad se expiden a los treinta días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—C. Secretario del Juzgado, C. Francisco A. Becerra Mendra.—Rúbrica. 4400.—6, 9 y 14 Agosto

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

En el expediente número 336/84, SOCORRO REZA FERREYRA, promueve Diligencias sobre Información de Dominio Ad-Perpetuam, respecto de un inmueble ubicado en la Avenida Galeana número 322, en Santiago Tianguistenco, Estado de México, perteneciente a este Distrito Judicial, y que tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 13.80 metros con Calle de su ubicación; AL SUR: 13.80 metros con Onésimo Gutiérrez; AL ORIENTE: 25.60 metros con Onésimo Gutiérrez; AL PONIENTE: 25.60 metros con Trinidad Carrillo.

La C. Juez dió entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos de la GACETA DE GOBIERNO y otro de mayor circulación, en el Estado, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Tenango del Valle, Mé-

xico, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica. 4401.—6, 9 y 14 Agosto

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

ERASTO VAZQUEZ MERCADO, promueve en el expediente número 990/84, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM respecto de un terreno denominado "LA LOMA", ubicado en San Mateo Cuauhtepac, Municipio de Tultitlán, Edo. de México que mide y linda; AL NORTE: en 6.00 metros con Calle sin Nombre en 15.50 metros con Juan Angel Martínez y en 14.50 metros con Joaquín Sánchez Hidalgo; AL SUR: en 38.00 metros con Juana Navarro; AL ORIENTE: en 15.00 metros con Juan Angel Martínez y en 25.90 metros con Rodolfo Rea; AL PONIENTE: en 32.00 metros con Pascual Rutilo Martínez V., con una superficie aproximada de Ochocientos noventa metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, Cuautitlán, México a 4 de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—DOY FE.—El C. Segundo Secretario, P.D. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica. 4402.—6, 9 y 14 Agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

En el expediente 987/84 relativo a las diligencias de Información Ad-Perpetuam el señor CAMILO HERNÁNDEZ promueve, respecto de una fracción denominada "LA LADERA" ubicado en San Mateo Cuauhtepac, Municipio de Tultitlán, Estado de México, mismo que mide y linda:

AL NORTE 10.50 metros con calle sin nombre; AL SUR: 7.35 metros con Raúl Mercado Torres; AL ORIENTE: 31.40 metros con Raúl Mercado Torres; AL PONIENTE: 31.50 metros con Pascual Rutilo Martínez Vázquez. Teniendo una superficie de 280.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca y Valle de México, respectivamente, y para que comparezcan a deducir sus defechos los que se crean con uno mejor y se da el cuatro de Julio mil novecientos ochenta y cuatro.—DOY FE.—El C. Primer Secretario, Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica. 4403.—6, 9 y 14 Agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

PASCUAL RUTILO MARTINEZ VAZQUEZ, promueve en el expediente número 988/84, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM respecto del terreno denominado "LA LADERA" ubicado en San Mateo Cuauhtepac, Municipio de Tultitlán, Estado de México, que mide y linda; AL NORTE: en 10.50 metros con calle Sin Nombre; AL SUR: en 7.35 con Raúl Mercado Torres, Tomasa Pedraza Mercado; AL ORIENTE en 31.50 metros con Camilo Hernández Torres y AL PONIENTE: en 31.50 metros con Erasto Vázquez Mercado. Tiene una superficie aproximada: Doscientos Ochenta metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, Cuautitlán, México a 3 de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—DOY FE.—El C. Segundo Secretario, P.D. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica. 4404.—6, 9 y 14 Agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

El C. JOAQUIN SANCHEZ HIDALGO Y MORALES, promueve Exp. 989/84, diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de una fracción de terreno denominado "LA LOMA" ubicada en San Mateo Cuauhtepac, Municipio de Tultitlán, Estado de México, que mide y linda:

AL NORTE: 16.50 metros con calle sin nombre; AL SUR: 14.50 metros con Erasto Vázquez Mercado; AL ORIENTE: 15.00

metros con Rodolfo Rea y PONIENTE: 15.00 metros con Juan Angel Martínez Ch., teniendo una superficie de 232.50 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca y Valle de México, respectivamente, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se da a los 4 días de Julio mil novecientos ochenta y cuatro.—DOY FE.—El C. Primer Secretario, Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

4405.—6, 9 y 14 Agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

EMMA GONZALEZ DE GARCIA promueve este Juzgado Información de Dominio, expediente número 81/984, respecto inmueble ubicado en Cieneguillas de González este Distrito Judicial, con una superficie de 20,020.00 M2. y las siguientes medidas y colindancias: AL ORIENTE 182.00 metros con propiedad de Aldegunda Reyes; AL PONIENTE 182.00 metros con propiedad de Ignacio García López; AL NORTE 110.00 metros con camino real y por EL SUR 110.00 metros con Ignacio García López.

Acuerdo Ciudadano Juez ordenó su publicación en periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación editarse en Toluca, México, por tres veces consecutivas de tres en tres días, para que quien se crea con derecho venga a deducirlo en términos de Ley.—Temascaltepec, México, a 31 de Julio de 1984.—El Secretario del Juzgado, P.D. Benito Flores Méndez.—Rúbrica.

4406.—6, 9 y 14 Agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

ROSA MIRANDA BENITEZ promueve este Juzgado Información de Dominio, expediente número 68/984, respecto de un terreno ubicado en Almoleya de Las Granadas, Municipio de Tejuipileco este Distrito Judicial, con una superficie de 7,920.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 75.00 metros con predio de Feliciano Miranda e hijos y de lindero una barranca; AL SUR 57.00 metros con predio de Zósimo Plata y de lindero un zanjón; AL ORIENTE: 122.00 metros con predio de Elvira Benítez Miranda y AL PONIENTE 118.00 metros con predios de Lucina Escobar Miranda, Roberto Millán e Hilario Domínguez.

Acuerdo Ciudadano Juez ordenó su publicación en periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación editarse en Toluca, México, por tres veces consecutivas de tres en tres días, para que quien se crea con derecho venga a deducirlo en términos de Ley.—Temascaltepec, México, a 13 de Julio de 1984.—El Secretario del Juzgado, P.D. Benito Flores Méndez.—Rúbrica.

4407.—6, 9 y 14 Agosto

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. 103/83, JORGE PEREZ URBINA, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra del Lic. MELCHOR VELAZQUEZ GARDUÑO, el C. Juez señaló LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado, consistente en: Terreno con construcción ubicado en la manzana número 20, lote número 5, en el Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc Segunda Sección, del Municipio de Metepec de este Distrito Judicial, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.50 metros y linda con lote 4; AL ESTE: 7.00 metros con calle Rosas; AL SUR: 17.50 metros con lote 6; AL OESTE: 7.00 metros con lote 22, publíquese un extracto en el periódico GACETA DE GOBIERNO del Estado, por una sola vez, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días y por medio de un aviso que se fije en los estrados de éste Juzgado, convocando postores y citando acreedores, sirve de base para el remate, la cantidad de \$1'053,000.00 (UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M.N.) resultando de la deducción del diez por ciento que se aplicó a la cantidad de la primera almo-

neda, debiendo citar a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes.—Toluca, México, a primero de agosto de 1984.—El C. Secretario, Lic. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

4408.—6 Agosto.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

a JAVIER MONDRAGON GARCIA.

GUADALUPE RAMIREZ TOVAR, ha promovido ante este H. Juzgado juicio ORDINARIO CIVIL, sobre DIVORCIO NECESARIO, en contra de Usted, bajo el expediente número 853/84, Segunda Secretaría, en el que por auto de fecha treinta y uno de julio del año en curso, se ordenó emplazarlo a juicio, haciéndole saber, que existe una demanda en su contra y que debe presentarse ante este Juzgado a contestarla dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los Edictos, fijándose en los Estrados del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibiéndolo de que en caso de no comparecer se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las aulteriores notificaciones por medio del Boletín Judicial y por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.

Para su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de ocho en ocho días. Se expiden al primero de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—DOY FE.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Vázquez Castrejón.—Rúbrica.

4409.—6, 16 y 28 Agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

NOTARIA PUBLICA NUM. 12

**TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Licenciado FRANKLIN LIBIEN KAUI, Notario Público Número Doce, de este Distrito de Toluca, México, en términos del Artículo 1023, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, hago saber que por Escritura Pública Número 6,426 de fecha 27 de Julio de 1984, otorgada ante mi, se Radicó para su Tramitación en la Notaria a mi cargo, la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ISIDRO ESPARZA GONZALEZ, en la que los señores Arquitecto HUMBERTO ESPARZA VALDES y LETICIA ESPARZA VALDES DE GREEN, en su carácter de Unicos y Universales Herederos y Albaceas Mancomunados, aceptaron la Herencia, se reconocieron sus derechos hereditarios, aceptaron y protestaron el cargo de Albaceas Mancomunados y manifestaron que procederán a formar el Inventario y Avalúos respecto de los bienes de la Sucesión.

Toluca, Méx., Julio 31 1984.

EL NOTARIO Público Núm. 12.

LIC. FRANKLIN LIBIEN KAUI.—Rúbrica.

Para su publicación en dos ocasiones de 7 en 7 días en la "Gaceta de Gobierno", Periódico Oficial del Estado de México.

4410.—6 y 15 Agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 1

CHALCO, MEX.

Por escritura número 12,653 extendida el 14 de julio de 1984, la señora Guadalupe Salinas López viuda de Pérez, radicó la sucesión testamentaria del señor Genaro Pérez Moz, reconoció la validez del testamento público abierto otorgado en escritura número 2,956 de 8 de septiembre de 1981, extendida ante la fé de la Licenciada Rita Raquel Salgado Tenorio, Notario Público número uno del Distrito de Zumpango, México, reconoció sus derechos hereditarios, aceptó la herencia instituída a su favor, y aceptó el cargo de albacea y protestó su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Atentamente. Chalco, Méx., a 17 de julio de 1984. El Notario Público Número Uno, Lic. Leopoldo Velarde Espinosa.—Rúbrica.

4393.—6 y 15 Agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

RAUL PACHECO GONZALEZ, promueve Inmatriculación Administrativa respecto de un predio que se ubica en el poblado de La Loma del Fresno, Municipio de Acambay, Méx., medidas y colindancias: NORTE: 76.50 metros, con canal de agua; SUR: 55.00 metros, con camino vecinal; ORIENTE: 15.85 metros, con camino vecinal; y PONIENTE: 51.30 metros, con Fortino Pérez y Jesús González, contando con una superficie de 2,207.55 M2.

Para conocimiento de terceros publíquese por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, lo deduzca en tiempo y términos de Ley.—El Oro de Hidalgo, Méx., Julio 11 de 1984.—El Registrador de la Propiedad, Lic. Arturo López Rojas.—Rúbrica.

4325.—27 Julio, lo. y 6 Agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

ING. RAFAEL HECTOR RIVERA BECERRA, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un predio que se ubica en paraje "Rancho Chihuahua" en El Oro de Hidalgo, Méx., medidas y colindancias: NORTE: 40.85 metros, con Sr. Salinas; SUR: 38.45 metros, con Sr. Salinas; ORIENTE: 9.30 metros con Sr. Salinas; PONIENTE: 22.20 metros, con Dr. Jorge M. Rivera Becerra, contando con una superficie total de 605.92 M2.

Para conocimiento de terceros publíquese por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, lo deduzca en tiempo y términos de Ley.—El Oro de Hidalgo, Méx., Julio 23 de 1984.—El Registrador de la Propiedad, Lic. Arturo López Rojas.—Rúbrica.

4326.—27 Julio, lo. y 6 Agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

GERMAN DE LIRA CORONA, promueve Inmatriculación Administrativa respecto de dos fracciones de terreno ubicadas en San Nicolás El Oro, Municipio de El Oro de Hidalgo, Méx., medidas y colindancias: NORTE: 280.00 metros, con Ex-Hacienda de Tultenango; NORESTE: 140.00 metros, con Ex-Hacienda de Tultenango; SUR: 170.00 metros, con Gloria Gómez Gallardo; ORIENTE: 170.00 metros, con Ex-Hacienda de Tultenango; PONIENTE: 55.00 metros, con Natividad Mejía; y NOROESTE: 160.00 metros, con Natividad Mejía, superficie 5-00-00 Hs. Predio Dos: NORTE: 132.00 y 24.00 metros, con Arturo y Alfredo Vieyra; SUR: 120.00 metros, con Florentino Briceño; ORIENTE: 240.00 metros, con Eñido y terrenos de San Nicolás; y PONIENTE: 216.00 metros, con Francisco Fuentes, Martín Apolonio y Encarnación Pérez, con superficie de 3-14-04 Hs.

Para conocimiento de terceros publíquese por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, lo deduzca en tiempo y términos de Ley.—El Oro de Hidalgo, Méx., Julio 11 de 1984.—El Registrador de la Propiedad, Lic. Arturo López Rojas.—Rúbrica.

4327.—27 Julio, lo. y 6 Agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

GERMAN DE LIRA CORONA, promueve Inmatriculación Administrativa respecto de un predio que se ubica en San Nicolás El Oro, Municipio de El Oro de Hidalgo, Méx., medidas y colindancias: NORTE: 150.80 metros, con camino; SUR: 132.20 metros, con Angelino Ramírez Martínez; ORIENTE: 2 líneas 30.00 y 132.00 metros, con Antonio López; y PONIENTE: 88.30 metros, con Víctor García y Concepción Castro, contando con una superficie de 17,282.00 M2.

Para conocimiento de terceros publíquese por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, lo deduzca en tiempo y términos de Ley.—El Oro de Hidalgo, Méx., Julio 11 de 1984.—El Registrador de la Propiedad, Lic. Arturo López Rojas.—Rúbrica.

4328.—27 Julio, lo. y 6 Agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

GERMAN DE LIRA CORONA, promueve Inmatriculación Administrativa respecto de un predio que se ubica en el poblado de San Nicolás El Oro, Municipio de El Oro de Hidalgo, Méx., medidas y colindancias: NORTE: 138.00 metros, con Julio Velázquez; SUR: 157.50 metros, con camino de El Oro a Tapasco; ORIENTE: 3 líneas: 56.60, 39.00 y 33.50 metros, con Concepción Corona y Florentino Briceño; y PONIENTE: en línea curva 105.00 metros, con José García y Blandino Mendoza, contando con superficie de 15,458.00 M2.

Para conocimiento de terceros publíquese por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, lo deduzca en tiempo y términos de Ley.—El Oro de Hidalgo, Méx., Julio 11 de 1984.—El Registrador de la Propiedad, Lic. Arturo López Rojas.—Rúbrica.

4329.—27 Julio, lo. y 6 Agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

DAMIAN PACHECO QUINTANA, promueve Inmatriculación Administrativa respecto de un predio que se ubica en La Loma del Fresno, Municipio de Acambay, Méx., medidas y colindancias: NORTE: 143.15 metros, con Zanja Regadora; SUR: 139.80 metros, con zanja regadora y herederos de Fidel Flores; ORIENTE: 54.40 metros, con Andrés Torrijos; y PONIENTE: 45.10 metros, con Barranca Seca. Contando con una superficie aproximada de 7,048.13 M2.

Para conocimiento de terceros publíquese por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, lo deduzca en tiempo y términos de Ley.—El Oro de Hidalgo, Méx., Julio 11 de 1984.—El Registrador de la Propiedad, Lic. Arturo López Rojas.—Rúbrica.

4330.—27 Julio, lo. y 6 Agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

MAXIMINO MEJIA GONZALEZ, promueve Inmatriculación Administrativa respecto de un predio que se ubica en el poblado de Juandó, Municipio de Acambay, Méx., medidas y colindancias: NORTE: 39.82 metros, con Lorenzo Mejía; SUR: 117.80 metros, con Zanja Regadora; ORIENTE: 21.70 metros, con Abundio Pacheco Quintana; y PONIENTE: 45.00 metros, con camino vecinal, contando con superficie aproximada de 3,773.50 M2.

Para conocimiento de terceros publíquese por tres veces de res en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, lo deduzca en tiempo y términos de Ley.—El Oro de Hidalgo, Méx., Julio 11 de 1984.—El Registrador de la Propiedad, Lic. Arturo López Rojas.—Rúbrica.

4331.—27 Julio, 1o. y 6 Agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

RUBEN PACHECO GONZALEZ, promueve Inmatriculación Administrativa respecto de un predio que se ubica en el poblado de La Loma, Municipio de Acambay, Méx., medidas y colindancias: NORTE: 81.36 metros, con Anastasio Ugalde; SUR: 70.08 metros, con Carretera; ORIENTE: 235.48 metros, con Margarito Pérez; y PONIENTE: 194.25 metros, con Apolinar González, contando con una superficie aproximada de 16,269.57 M2.

Para conocimiento de terceros publíquese por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, lo deduzca en tiempo y términos de Ley.—El Oro de Hidalgo, Méx., Julio 11 de 1984.—El Registrador de la Propiedad, Lic. Arturo López Rojas.—Rúbrica.

4332.—27 Julio, 1o. y 6 Agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

JESUS NAVARRETE ZUÑIGA, promueve Inmatriculación Administrativa respecto de un predio que se ubica en el poblado de Agostadero, Municipio de Acambay, Méx., medidas y colindancias: NORTE: 39.00 metros, con Tiburcio Carapia; SUR: 41.45 metros, con camino real; ORIENTE: 109.80 metros, con Lorenzo González; y PONIENTE: 99.60 metros, con Lorenzo González, contando con una superficie total de 4,211.00 M2.

Para conocimiento de terceros publíquese por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, lo deduzca en tiempo y términos de Ley.—El Oro de Hidalgo, Méx., Julio 23 de 1984.—El Registrador de la Propiedad, Lic. Arturo López Rojas.—Rúbrica.

4333.—27 Julio, 1o. y 6 Agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

Exp. 166/84, C. SAUL BARRALES AGUIRRE, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre inmueble ubicado en el Mpio. de Jilotepec, Méx., que mide y linda: AL NTE: 42.00 y 10.30 mts. con Gabriel de Jesús; AL SUR: 36.00 y 29.50 mts. con Petra Blas; AL OTE: 30.00 mts. con Camino a San Miguel de la Victoria; AL PTE: 55.60 mts. con Victoriano Barbosa y Gregorio de Jesús, sup. 2,520.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Jilotepec, Méx., a 27 de julio de 1984. El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4356.—1o., 6 y 9 Agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

Exp. 165/984, C. MANUEL CRUZ FUENTES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre inmueble ubicado en el Mpio. de Villa del Carbón, Méx., que mide y linda AL NTE: 295.00 mts. con J. Concepción Paredes H.; AL SUR: 262.00 mts. con Carr. Monte de Peña; AL OTE: 935.00 mts. con Leonardo Paredes; AL PTE: 1,273.00 mts. con Río Las Animas, sup. 37-00-00 Hs.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Jilotepec, Méx., a 27 de julio de 1984. El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4357.—1o., 6 y 9 Agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

Exp. 164/84, C. MANUEL CRUZ FUENTES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre inmueble ubicado en el Mpio. de Villa del Carbón, Méx., que mide y linda; AL NTE: 73.00 mts. con Francisco Aldana y Jacinto Hernández; AL SUR: 235.00 mts. con Rosendo Reyes, Salomón Paredes y Luis Cruz; AL OTE: 96.00 mts. con Enrique García; AL PTE: 220.00 mts. con José Rueda y Aureliano Cerón, sup. 23,882.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Jilotepec, Méx., a 27 de julio de 1984. El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4358.—1o., 6 y 9 Agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

Exp. 163/84, C. MANUEL CRUZ FUENTES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre inmueble ubicado en el Mpio. de Villa del Carbón, Méx., que mide y linda; AL NTE: 23.00 mts. con Canal de Riego; AL SUR: 27.00 mts. con Calle; AL OTE: 27.00 mts. con Julio Cruz R.; AL PTE: 28.00 mts. con Julio Cruz R.; sup. 687.50 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Jilotepec, Méx., a 27 de julio de 1984. El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4359.—1o., 6 y 9 Agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 3283/84, J. FELIX LOPEZ SALAZAR, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Domicilio conocido en Santa Cruz Cuauhtenco, Mpo. de Zinacantepec, mide y linda; NORTE: 61.20 mts. con Carretera Toluca-Temascaltepec; SUR: 59.00 mts. con Ramón Valdez; ORIENTE: 51.00 mts. con Vialidad Luisa I. Jiménez Cantú; PONIENTE: 36.70 mts. con Jesús Valdez Alcántara, superficie aprox.: 2,587.15 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 29 de junio de 1984. El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

4360.—1o., 6 y 9 Agosto

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

APARTADO POSTAL No. 792

Tel. 5-34-16

CONDICIONES

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que se señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9.00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9.00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9.00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9.00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9.00 Hrs. de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga, por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:	PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMÁS AVISOS JUDICIALES
Por seis meses \$ 2,000.00	Línea por una sola publicación \$ 15.00
MÁS GASTOS DE ENVÍO	Línea por dos publicaciones \$ 30.00
POR CORREO \$ 3,000.00	Línea por tres publicaciones \$ 45.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será de \$ 10.00 cada página.
 Secciones atrasadas al doble de su precio original.

Avisos Administrativos, Notariales y Generales a \$3,000.00 la página
 Balances y Estados Financieros a \$3,000.00 la página.
 Convocatorias y Documentos similares a \$3,000.00 la página y \$2,000.00 media página.

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR	\$ 3,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL	\$ 4,000.00 por plana o fracción
DE TIPO RESIDENCIAL CAMPESTRE	\$ 4,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO	\$ 4,000.00 por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO.

LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA DESPUES

DE SU PUBLICACION

A T E N T A M E N T E

LA DIRECCION.